



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI - TEL: 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI - B7174BGB - CORONEL VIDAL 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1295

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 06 JUL 2012

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 028/012 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/06/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza Nº 028/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/06/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Desarrollo Social, Sr. Jorge Armando Echevarría.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1127

d.ch.

Intendente Municipal  
Sra. Coronel Vidal

Intendente Municipal  
Sra. Coronel Vidal



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1296

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. Municipal N° 217/12 en el cual obran los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el año 2012, y registrados bajo los Números 65/12 y 66/12 (Adenda) por el cual el Ministerio subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 y 5 años provenientes de familias con Riesgo Ambiental, los cuales se encuentran en ejecución municipal desde el 1º de enero de 2012;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTAD

ADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos y extensión, el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires que fuera registrado bajo el Convenio N° 65/12 y su Adenda registrada bajo el Convenio N° 66/12 por el cual el Ministerio subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 y 5 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental, convenios que se encuentran en plena ejecución en la Municipalidad de Mar Chiquita desde el 1º de enero de 2010.

### ORDENANZA N° 028

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de junio del año 2012.

*Gloria Beatriz Tolosa*  
GLORIA BEATRIZ TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Miguel Ángel Paredi*  
MIGUEL ÁNGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE